

Señores

**TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL  
JUZGADO CATORCE (014) LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

[sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sslabcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

E. S. D.

**Proceso:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.  
**Demandante:** TERESA DE JESUS BALLESTEROS Y OTROS.  
**Demandados:** SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.  
**llamada en G:** AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.  
**Radicación:** 76001310501420170061000.

**Asunto:** MEMORIAL ACREDITACIÓN DEL PAGO COSTAS DEPOSITO JUDICIAL

**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado de **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.** en el proceso de la referencia, tal y como se encuentra acreditado en el expediente, manifiesto que reasumo el poder otorgado y respetuosamente procedo por medio del presente memorial a aportar al despacho comprobante que acredita el pago de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.310.770)** por concepto de pago de costas a cargo de mi prohijada, de acuerdo con la obligación establecida en la Sentencia De Segunda Instancia No. 112 del 29 de abril de 2022, en la que se condenó a mi representada al pago de agencias en derecho por la suma de 1SMMLV. Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

### I. CONSIDERACIONES

- Mediante la Sentencia de primera instancia, el Juzgado Catorce (014) Laboral del Circuito de Cali, decidió reconocer la pensión de sobrevivientes a la señora **TERESA DE JESUS BALLESTEROS** en su calidad de cónyuge, y el señor **JORGE ARMANDO GOMEZ BALLESTEROS** en su calidad de hijo, por acreditar la dependencia económica del señor causante **ARMANDO GOMEZ MENESES**.
- En la decisión de primera instancia, el Despacho consideró no emitir condena en costas en contra de mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**
- Posteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali en su Sala Laboral dictó la Sentencia de Segunda Instancia No. 112 del 29 de abril de 2022, en los siguientes términos:

*“PRIMERO. REVOCAR los numerales tercero y cuarto de la sentencia apelada y en su lugar condenar a PORVENIR S.A. al reconocimiento y pago de la pensión de sobrevivientes causada con ocasión del fallecimiento del señor Armando Gómez meneses así:*

- *Al señor Jorge Armando Gómez Ballesteros el corresponde el 50% de la mesada pensional a partir del 5 de diciembre de 1997.*
- *A la señora Teresa de Jesús Ballesteros Orozco le corresponde el 50% de la mesada pensional a partir del 22 de septiembre de 1997, la cual por operar el fenómeno prescriptivo solo tiene derecho al retroactivo pensional a partir del 8 de noviembre de 2014.*

*SEGUNDO. ADICIONAR la sentencia de la sentencia apelada para condenar a PORVENIR S.A. al reconocimiento y pago del retroactivo pensional así:*

- \$89.276.408,76 en favor del señor JORGE ARMANDO GOMEZ Ballesteros por concepto de retroactivo pensional causado del 5 de diciembre de 1997 al 30 de abril de 2022.
- \$40.578.463 en favor de la señora TERESA DE JESÚS BALLESTEROS OROZCO por concepto de retroactivo pensional causado por fenómeno prescriptivo del 8 de noviembre del 2014 al 30 de abril de 2022.

*Para mayo de 2022 la mesada continuará en el equivalente a un (1) SMLMV, la cual deberá distribuirse en 50% para el señor JORGE ARMANDO GOMEZ BALLESTEROS y 50% para la señora TERESA DE JESÚS BALLESTEROS OROZCO. Monto que será actualizado conforme lo determine el Gobierno Nacional.*

*El porcentaje en favor de la señora TERESA DE JESÚS BALLESTEROS OROZCO se incrementará una vez el señor JORGE ARMANDO GOMEZ BALLESTEROS no acredite más los requisitos como hijo mayor de edad estudiante o supere los 25 años, momento en el cual se incrementará la pensión a la señora TERESA DE JESÚS BALLESTEROS OROZCO en un 100%.*

*TERCERO. REVOCAR el numeral quinto de la sentencia apelada para condenar a PORVENIR S.A. al reconocimiento y pago de los intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100 de 1993 así:*

- A la señora TERESA DE JESÚS BALLESTEROS OROZCO a partir del 9 de noviembre de 2014 sobre el importe de mesadas causadas y adeudadas.
- Al señor JORGE ARMANDO GOMEZ BALLETEROS a partir del 1 de julio de 1998 sobre el importe de mesadas causadas y adeudadas.

*CUARTO. REVOCAR el numeral séptimo de la sentencia apelada y en su lugar condenar solamente al llamado en garantía AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. como llamado en garantía al reconocimiento y pago de las sumas adicionales para la pensión de sobreviviente en los términos, montos y vigencias de las pólizas contratadas con PORVENIR S.A.*

*QUINTO. ADICIONAR la sentencia apelada para ABSOLVER al llamado en garantía BBVA SEGUROS DE VIDA S.A. de las pretensiones incoadas en su contra por parte de PORVENIR S.A.*

*SEXTO. CONFIRMAR en todo lo demás la decisión apelada.*

**SEPTIMO. COSTAS en esta instancia estarán a cargo de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. Fíjense como agencias en derecho la suma de un (1) SMLMV.** (Subrayado y negrilla fuera del texto)

- En la misma línea la Corte Suprema de Justicia, al resolver el recurso de apelación interpuesto por la AFP PORVENIR S.A., emitió la Sentencia SL2338-2024 en la cual decidió NO CASAR la sentencia, y tampoco impuso costas ni a favor ni en contra de AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.
- Así las cosas, el pasado 25 de septiembre de 2024, mi representada realizó el pago al depósito judicial con código: 760012032014, por un valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$1.310.770)**, con ocasión al fallecimiento del afiliado ARMANDO GOMEZ MENESES, cumpliendo así, lo dispuesto en el fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali.

Depósitos Judiciales

25/09/2024 11:53:40 AM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	760012032014
Nombre del Juzgado	JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Numero de Proceso	76001310501420170061000
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadanía - 29345109
Razón Social / Nombres Demandante	TERESA DE JESUS
Apellidos Demandante	BALLESTEROS OROZCO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600021839
Razón Social / Nombres Demandado	AXA COLPATRIA
Apellidos Demandado	SEGUROS DE VIDA SA
Valor de la Operación	\$1,300,000.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$1.310.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	935692068
Entidad Financiera	SCOTIABANK COLPATRIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

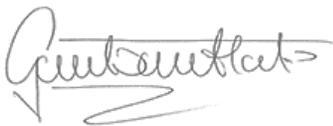
- Lo anterior, teniendo en cuenta que mi representada **AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.**, fue condenada únicamente en la Sentencia de Segunda Instancia No. 112 del 29 de abril de 2022, por un valor equivalente a 1SMMLV por concepto de agencias en derecho.

En ese sentido y con la consignación aquí aportada se da cumplimiento a las obligaciones impuestas a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., siendo procedente dar por terminada y cumplida cualquier obligación a cargo de mi representada, encontrándose así a paz y salvo

## II. ANEXO

Comprobante de pago del depósito judicial del 25 de septiembre de 2024 con código No. 760012032014, realizado al Banco Agrario de Colombia.

Cordialmente,



**GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**

C.C. 19.395.114 de Bogotá D.C

T.P. No. 39.116 del C.S. de la Judicatura.

## Depósitos Judiciales

25/09/2024 11:53:40 AM

### COMPROBANTE DE PAGO

Código del Juzgado	760012032014
Nombre del Juzgado	JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	PAGO CONDENA
Numero de Proceso	76001310501420170061000
Tipo y Número de Documento del Demandante	Cédula de Ciudadania - 29345109
Razón Social / Nombres Demandante	TERESA DE JESUS
Apellidos Demandante	BALLESTEROS OROZCO
Tipo y Número de Documento del Demandado	NIT Persona Jurídica - 8600021839
Razón Social / Nombres Demandado	AXA COLPATRIA
Apellidos Demandado	SEGUROS DE VIDA SA
Valor de la Operación	\$1,300,000.00
Costo Transacción	\$9.050,00
Iva Transacción	\$1.720,00
Valor total Pago	\$1.310.770,00
No. Trazabilidad (CUS)	935692068
Entidad Financiera	SCOTIABANK COLPATRIA
Estado	APROBADA



Realiza tus pagos de una manera ágil con **Pago seguro por PSE** 

**La operación arrojó como resultado:**

La operación finalizó exitosamente.

<b>Cliente :</b>	9006403345
<b>Empresa :</b>	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A
<b>Factura No. :</b>	3595
<b>Descripción :</b>	Pago Depósitos Judiciales por canal PSE
<b>Valor Pagado :</b>	\$1,310,770.00
<b>Código Unico de Seguimiento :</b>	935692068
<b>Referencia 1:</b>	190.242.115.74
<b>Referencia 2:</b>	N
<b>Referencia 3:</b>	8600021846
<b>No. Autorización Pago :</b>	101428323
<b>Fecha de Pago :</b>	2024-09-25 11:48:05

ACEPTAR

IMPRIMIR

Para mayor información sobre sus transacciones comuníquese con la línea de Scotiabank Colpatría: Bogotá 7561616 Cali 4891616 Ibagué 2771616 Medellín 6041616 Neiva 8631616 Pereira 3401616 Bucaramanga 6971616 Barranquilla 3851616 Cartagena 6931616 y para el resto del país 018000 522222.